

Constancia Secretarial: Señora Juez le informo que fueron remitido respuestas por parte de diferentes Juzgados respuesta al oficio No. 231 Dirigido a la Sala Administrativa, igualmente, el liquidador nombrado allegó memorial informa que no aceptara el cargo, la parte solicitante allegó memoriales solicitando se nombre terna de liquidadores e impulso del proceso los días los cuales fueron remitidos los días 20 de abril de 2021, 15 y 21 de mayo de 2021, 31 de agosto de 2021, 13 de octubre de 2021 y 13 de enero de 2022. Le informo también que se consultó en la página de la Superintendencia de Sociedades para consultar la lista de liquidadores clase C. A Despacho para proveer.

Medellín, 15 de febrero de 2022



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Quince de febrero de dos mil veintidós

Proceso	LIQUIDACIÓ PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
Solicitante	DANIELA BOCANEGRA VILLA
Radicado	05 001 40 03 007 2019 01379 00
Asunto	INCORPORA. NOMBRA TERNA LIQUIDADORES. PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA

De conformidad con la constancia secretarial, se incorporal al expediente digital los memoriales allí indicados.

Por su parte, se incorpora el memorial allegado por el señor GREGORIO ANTONIO ALZATE GONZÁLEZ, informándole al Despacho de su imposibilidad de aceptar el cargo de liquidador, debido a que la actualidad no se encuentra incluido en la lista de los liquidadores de la Superintendencia de Sociedades.

En atención a lo informado por el señor ALZATE GONZÁLEZ y por las solicitudes presentadas por la señora DANIELA BOCANEGRA VILLA procede el Despacho a nombrar la siguiente terna de auxiliares de la justicia de la Superintendencia de Sociedades, de la cual se nombrará el liquidador del patrimonio del deudor al que primero comparezca:

JORGE IVÁN ARIAS ÁLVAREZ, ubicado en LA CALLE 23 41 20 OF. 1006 GUADUAL, MEDELLÍN; teléfonos: 2622792 - 3164225210; Correo Electrónico: jorgedelpino@hotmail.com.

ORLANDO SALAZAR IBAÑEZ, ubicada en la CARRERA 44 No 68 Sur - 05 Of. 201, SABANETA, teléfonos: 3011169 - 3053802581; Correo Electrónico: orlandosalazar17126@gmail.com.

OSCAR ALONSO MUNERA GIL, ubicado en la CALLE 39 D SUR #25B-130 APT 606 ENVIGADO; teléfonos: 6136714 - 3148816308; Correo Electrónico: oamunera@gmail.com.

De acuerdo a lo anterior, y por economía procesal se ordena a la Secretaría del Despacho que proceda a realizar sus notificaciones a través de telegrama o mensaje de datos, a quien deberá indicársele que se fija fecha para la posesión, el término de diez (10) días contados a partir de la recepción de la comunicación.

De otra parte, se incorporan las respuestas al Oficio No. 231 del 15 de marzo de 2021 remitidas a este proceso por parte de los siguientes juzgados, donde informan que la señora DANIELA BOCANEGRA VILLA no tiene procesos tramitándose en esos Despachos judiciales, las cuales se ponen en conocimiento de la parte interesada para los fines que estime pertinente:

- Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Buriticá, Antioquia
- Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín.
- Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio, Meta.
- Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Albania, Caquetá.
- Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Tununguá, Boyacá.
- Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cartagena.
- Juzgado Sexto de Familia de Tolima, Ibagué.
- Juzgado Doce de Civil Municipal de Oralidad de Ibagué, Tolima.
- Juzgado Único Laboral del Circuito de Ocaña, Santander.
- Juzgado Promiscuo Municipal de Ataco, Ibagué.
- Juzgado Promiscuo Municipal de Aguazul, Casanare.
- Juzgado Promiscuo Municipal de Corrales, Boyacá.
- Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Prado, Tolima.
- Tribunal Superior de Ibagué, Sala Penal.
- Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cúcuta.
- Juzgado Sexto Civil del Circuito de Arauca, Arauca.
- Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Saboya, Boyacá.

NOTIFÍQUESE!

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 023 (E)** Hoy **16 de febrero de 2022** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **978b310a1c1198f8d418ac6e2f43ad0cd5415638d421e7ad6b70dfaa2cd32c0a**
Documento generado en 15/02/2022 01:54:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>